

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

00018

REF. : ADJUDICA LICITACION PUBLICA ID
846-1-LE15, HABILITACION SALA CUNA EN
ESPACIO OCIOSO JARDIN INFANTIL
LUCERITO (3101008), DE LA COMUNA DE
COPIAPO.

COPIAPO,

21 ENE 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015"; la Ley N° 20.798, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, Decreto Supremo N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; el DS N° 156, de 2014; la Resolución N° 26 del 04/02/2000, la Resolución N° 172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que a través de la Resolución Exenta N° 015/00001 de fecha 05/01/2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública tramo entre 100 y 1000 UTM por la contratación de **HABILITACION SALA CUNA DEL JARDÍN INFANTIL LUCERITO (3101008)**, de la Comuna de Copiapó.

2. Que, se publicó en el portal www.mercadopublico.cl con el número de identificación ID **846-1-LE15**, mediante el procedimiento de licitación pública.

3. Que, la Licitación Pública se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de 2003, sobre compras y contrataciones públicas.

4. Que, se presentaron cuatro oferentes, siendo evaluados por la comisión correspondiente, de acuerdo a los criterios y requisitos predeterminados e informados en las Bases Administrativas, señalando sus resultados en cuadro evaluación (Adjunto), de fecha 21/01/2015, que forma parte integrante de la presente resolución.

5. Que, la comisión de evaluación propone adjudicar a la Empresa se Don **PABLO ANDRES RAMOS ALFARO**, RUT **14.115.426-5**, por ser la oferta mejor evaluada con nota 5,4 y cumplir con los requisitos administrativos y técnicos

6. Que, la comisión de evaluación estuvo integrada por los siguientes funcionarios de la Dirección Regional de Atacama.

Marcela O'Brien Flanega
Mario Huerta Corrotea
Maritza Williamson B.

Profesional de Unidad de Infraestructura
Encargado de Adquisiciones/Secretario de actas
Encargada de Sección Cobertura e Infraestructura

RESUELVO:

1. Apruébese, acta de adjudicación para la licitación ID **846-1-LE15**, Proyecto **HABILITACION SALA CUNA DEL JARDÍN INFANTIL LUCERITO (3101008)**, de la Comuna de Copiapó.

2. Adjudíquese a la Empresa de Don **PABLO ANDRES RAMOS ALFARO**, RUT 14.115.426-5, domiciliado en Yervas Buenas N° 717, Comuna de Copiapó, por un monto de \$18.814.120.- (Diez y ocho millones ochocientos catorce mil ciento veinte pesos), más IVA.

3. Páguese a la Empresa de Don **PABLO ANDRES RAMOS ALFARO**, de acuerdo a lo estipulado en el punto 26 de las Bases Administrativas.

4. El plazo de ejecución de la obra adjudicada será de **70 días corridos**, de acuerdo a lo establecido expresamente en las Bases Administrativas, contados desde la fecha de la firma del contrato, lo que deberá certificar debidamente la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional de la Junji. Por cada día corrido de atraso en la ejecución de los trabajos, el contratista incurrirá en una multa equivalente a un 0,1% del monto total del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.

5. El contratista adjudicado, deberá presentar una boleta bancaria de garantía, para garantizar la buena ejecución de las obras y el fiel cumplimiento del contrato, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pagadera a la vista, tomada por el propio oferente y con el carácter de irrevocable, equivalente al 10% del valor total del contrato. La garantía deberá tener una vigencia mínima de 250 días corridos, contados desde la fecha de recepción provisoria sin observaciones.

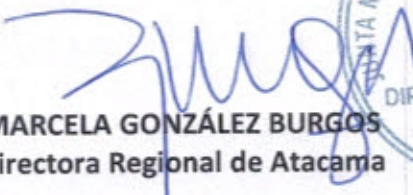
6. La supervisión, del fiel y oportuno cumplimiento de la ejecución de las obras le corresponderá a la Subdirección de Cobertura e infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

7. La elaboración del contrato de ejecución de la obra correspondiente, se realizará dentro de los próximos 10 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación.

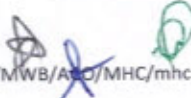
8. El ITO de la obra será la Profesional Marcela O'Brien, como titular y Daniel Rodriguez Cuello, como ITO suplente.

9. Impútese el \$18.814.120.- (Diez y ocho millones ochocientos catorce mil ciento veinte pesos), más IVA., del proyecto de conservación al Subtitulo 22, Ítem 02, asignación 001, Programa 01, Región de Atacama, del Presupuesto vigente de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**


MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
Directora Regional de Atacama




MGB/MWB/ASO/MHC/mhc

Unidad de Adquisiciones
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Oficina de Partes
Subdirección de Cobertura y Terceros.